



MEMORIA ECONÓMICA DEL “CONTRATO DE SERVICIOS, QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA PARA MUJERES SIN HOGAR ‘NO SECOND NIGHT’ (Ni una noche más)”

Siguiendo las disposiciones establecidas en el Capítulo I del Título III (“Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión”) del Libro I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora la memoria económica sobre la determinación de los precios del presente contrato.

La determinación del presupuesto de licitación se ha realizado atendiendo a tanto alzado, referido a la totalidad del trabajo, por no resultar posible o conveniente su descomposición en precios unitarios, dado que los recursos se conciben como un servicio integral de atención a personas sin hogar en situación de calle que no tendría sentido desglosar en distintos componentes como nº de intervenciones, valoraciones, etc. Los recursos funcionan con una capacidad determinada y la entidad adjudicataria debe aportar todos los medios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para que funcione a plena capacidad, aportando profesionales, etc., para cada uno de los recursos, con independencia de las intervenciones. Los componentes de la prestación no son medibles mediante precios unitarios, por la heterogeneidad de las prestaciones, por lo que se entiende conveniente no descomponer la prestación y establecer un precio total a tanto alzado, abonándose en pagos mensuales del mismo importe durante el ejercicio del contrato.

Con independencia del sistema de determinación del precio, éste se encuentra desagregado por conceptos, lo que permite efectuar un análisis del gasto público permitiendo, a su vez, determinar los conceptos aplicables a la facturación de los meses de carencia al inicio del contrato en los que las viviendas pueden no haber sido aportadas por la entidad adjudicataria aún, conforme a lo previsto en el PPT.

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de gestión del alojamiento y de atención social, psicológica y educativa a mujeres sin hogar, que se concreta en la gestión de 50 plazas en pensiones, que suponen un total de 18.250 estancias anuales de alojamiento en establecimientos de hostelería para su periodo de vigencia, con el correspondiente apoyo social, psicológico y educativo, ya que se trata, en todos los casos, de un perfil de mujeres que aún mantienen sus capacidades y habilidades personales para poder ser alojadas en recursos de alojamiento no institucionalizadores, pero con grandes necesidades de apoyos profesionales. Con esta actuación se pretende generar oportunidades de atención que eviten la instauración de procesos estables de exclusión, ya que se evitará dar el paso cualitativo entre la vulnerabilidad y la exclusión.

El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023. Se establece una previsión de posibles prórrogas por un máximo de 36 meses.

1. ESTIMACIÓN DE COSTES

El método de determinación de precios al tanto alzado e importes se realiza analizando uno a uno los componentes del contrato, teniendo en cuenta las fechas previstas de vigencia, los recursos materiales y personales a aportar por la entidad adjudicataria, etc.

Ateniéndonos al objeto del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión del programa para mujeres sin hogar ‘NO SECOND NIGHT’ (Ni una noche más)”, se describen los costes del presente contrato:

1.1. COSTES DIRECTOS



1.1.1. COSTES SALARIALES

Los recursos humanos que la entidad adjudicataria deberá poner a disposición de la ejecución del presente contrato serán los siguientes:

- 1 Coordinador/a técnico/a del contrato, que deberá estar en posesión del título de Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social.
- 3 Educadores/as Sociales, que deberán estar en posesión del título de Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social.
- 2 Trabajadores/as Sociales, que deberá estar en posesión del título de Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social.
- 1 Psicólogo/a, que deberá estar en posesión del título de Licenciado/a o Graduado/a en Psicología.

Para la determinación de los costes salariales se ha tomado en consideración el Convenio Colectivo Estatal del Sector de Acción e Intervención Social, aprobado por Resolución de 22 de junio de 2015 de la Dirección General de Empleo, obteniéndose los precios a partir de la información contenida en las tablas salariales de actualización de las retribuciones que dicho convenio establece para el año 2021, aprobadas por Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo.

La retribución bruta íntegra, el salario base y los complementos que en su caso, se tenga derecho a percibir, experimentan una subida acumulativa anual del 4,5% en 2021, y una estimada para cada uno de los ejercicios 2022 y 2023 de un 1%, conforme a las previsiones del propio convenio colectivo de aplicación para el caso de que no existiese acuerdo sobre la actualización de las tablas salariales.

Como consecuencia de la comunicación de los datos del personal subrogable que la entidad adjudicataria del contrato precedente ha realizado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, se ha podido constatar que la persona que ocupa el puesto de Coordinador percibe un complemento salarial *ad personam* identificado como "Complemento de responsabilidad", que se haya dimensionado en 1.330,00 € por encima de los 3.947,59 €, totalizándose en 5.277,59 €, lo que provoca un incremento paralelo en el coste/hora para esa categoría.

El coste de personal se incrementa en un 32,75% sobre la retribución bruta en concepto de cotizaciones sociales y en un 3% en concepto de previsión de posibles bajas por Incapacidad temporal, vacantes, permisos y vacaciones.

Finalmente, se ha incluido como retribución el coste del transporte del personal adscrito al contrato en la cuantía de la tarifa del "abono 30 días" del Consorcio Regional de Transportes de Madrid para la Zona A y para el ejercicio 2020, excluido el I.V.A. aplicable al contrato.

CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS/DÍA	DÍAS/SEM	HORAS 2021	PRECIO HORA 2021	COSTE 2021	HORAS 2022	PRECIO HORA 2022	COSTE 2022	HORAS 2023	PRECIO HORA 2023	COSTE 2023	TOTAL
COORDINADOR	7,5	5	1095	24,27 €	26.572,53 €	1860	24,51 €	45.588,27 €	750	24,75 €	18.566,19 €	90.726,98 €
EDUCADOR SOCIAL	22,5	5	3285	18,35 €	60.295,15 €	5580	18,54 €	103.443,34 €	2.250	18,72 €	42.128,14 €	205.866,62 €
TRABAJADOR SOCIAL	15	5	2190	18,35 €	40.196,76 €	3720	18,54 €	68.962,23 €	1.500	18,72 €	28.085,42 €	137.244,42 €
PSICÓLOGO	7,5	5	1095	18,35 €	20.098,38 €	1860	18,54 €	34.481,11 €	750	18,72 €	14.042,71 €	68.622,21 €
					147.162,82 €			252.474,95 €			102.822,46 €	502.460,23 €



CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE BRUTO ANUAL	COMPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD	COMPLEMENTO DE PLENA DEDICACIÓN	ABONO TRANSPORTE	RETRIBUCIONES BRUTAS POR TRABAJADOR	COSTE POR S.S. (32,75% DE LA BASE DE COTIZACIÓN)	COSTE POR BAJAS POR IT ESTIMADO EN UN 3% SOBRE LAS RETRIBUCIONES ANUALES	TOTAL COSTES	COSTE HORA
Coordinador/a	1	22.896,00 €	5.277,59 €	2.289,60 €	595,64 €	31.058,83 €	10.171,77 €	1.236,92 €	42.467,51 €	24,27 €
Educador Social	1	22.896,00 €			595,64 €	23.491,64 €	7.693,51 €	935,55 €	32.120,70 €	18,35 €
Trabajador Social	1	22.896,00 €			595,64 €	23.491,64 €	7.693,51 €	935,55 €	32.120,70 €	18,35 €
Psicólogo	1	22.896,00 €			595,64 €	23.491,64 €	7.693,51 €	935,55 €	32.120,70 €	18,35 €

En cuanto a la obligación de subrogación del personal adscrito a la ejecución del contrato precedente al presente, el identificado con el número de expediente 171/2020/00458, adjudicado por el procedimiento de emergencia y cuyo objeto coincide sustancialmente con el del presente contrato, se ha entendido, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación y en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que el nuevo adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en la posición de empresario en los contratos laborales de los trabajadores del contrato anterior.

No obstante, de los datos facilitados por la entidad adjudicataria del contrato anterior se extrae que no existe afección al cálculo de los costes salariales, más allá de la mencionada al respecto del complemento de responsabilidad *ad personam* del Coordinador, que ya ha sido reflejada, por cuanto, a la vista de la antigüedad de los trabajadores, no se ha devengado el concepto salarial "antigüedad" ni se devengará durante el periodo de vigencia del contrato y tampoco se satisfacen salarios por encima de los previstos en el convenio colectivo de aplicación, que han sido utilizados para el cálculo de los costes salariales del presente contrato.

De conformidad con el art. 100.2 de la Ley 9/2017 y en función de los datos facilitados para la subrogación, se distribuyen los costes por sexos del personal a subrogar. Para ello se determina en primer lugar el porcentaje de participación que ha tenido cada sexo, en las retribuciones de cada categoría profesional:

CATEGORÍA PROFESIONAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL RETRIBUCIONES PERCIBIDAS POR PERSONAL A SUBROGAR	% HOMBRES	% MUJERES
COORDINADOR	39.000,15 €		39.000,15 €	100,00	0,00
EDUCADOR SOCIAL		30.202,03 €	90.606,09 €	0,00	100,00
	39.000,15 €	30.202,03 €	129.606,24 €		

En cuanto a la desagregación por género para el resto del personal no subrogable, se estima que el número de mujeres y hombres adscritos a su prestación debe responder a un criterio de paridad.



1.1.2. COSTES DE ARRENDAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES Y HOSTALES

La entidad adjudicataria deberá poner a disposición del contrato 18.250 plazas de pensión por cada 12 meses de vigencia del contrato.

Los costes directos de las pensiones de uso individual se determinan partiendo de los precios que se están utilizando en el sector y de la experiencia licitadora en contratos del mismo ámbito tramitados por la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social durante el ejercicio 2020, como el identificado con el número de expediente 300/2020/00314, por ejemplo.

El coste por pensión y día se establece en 19,25 €/día, I.V.A. no incluido, lo que, respecto de los costes totales del contrato en este concepto, arroja el siguiente detalle:

Coste pensión/día	Número de plazas	TOTAL COSTE PENSIONES
19,25 €	36.500	702.625 €

1.1.3. COSTES DE MANUTENCIÓN

El presente contrato, entre sus prestaciones, contempla garantizar la manutención de las 50 personas alojadas en las plazas de pensión del Programa. El objetivo es evitar que estas mujeres se vean obligadas, ante la situación de precariedad y vulnerabilidad en la que se encuentran, a acceder a recursos sociales (comedores sociales) de la Red de Atención a Personas Sin Hogar. Se ha valorado el coste de manutención tomando en consideración la experiencia licitadora de otros contratos de la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, concretamente, el contrato identificado con el número de expediente 300/2018/01292, actualmente en ejecución, estimándose un importe de 300 € por usuaria y mes, por lo que el coste para el conjunto del contrato asciende a 360.000 €.

1.1.4. COSTE DE TRANSPORTE DE USUARIAS DEL PROGRAMA

Se garantiza a las usuarias un título de viaje en transporte público para que puedan mantener su situación de autonomía personal con el fin de que puedan acceder al trabajo y también a los programas de formación, citas sanitarias, etc... En definitiva, garantizar su movilidad para que puedan mantener su situación autónoma y de esta forma, no tengan que buscar ayudas de transporte a los recursos de la Red de Atención a Personas Sin Hogar.

Este coste se ha valorado estimando el importe del precio del bono de 10 viajes, con una media de 2 viajes diarios por usuaria, junto con un número de Tarjetas Multi estimado de 70, que deriva de las 50 usuarias más un margen para aquellas tarjetas que se deterioren, pierdan o sean sustraídas de 20.

Asimismo, se ha valorado que se ha de atender a la necesidad de transporte de las usuarias entre el lunes y el viernes, excluyendo los fines de semana, por lo que el número de viajes necesarios se ha estimado en 52.200, lo que supone un coste total de 58.048,70 €

1.1.5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Se estima el coste de cada EPI en 0,13661202 €, atendiendo a la valoración realizada en recientes contratos de la propia Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social durante el ejercicio 2020. Como consecuencia de la intensificación del uso de los EPI a causa de las medidas profilácticas



asociadas a la contención del virus CoV 2 COVID 19, se entiende necesaria una previsión de uso de dos EPI diarios.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
Número de trabajadores	Coste EPI	Número de EPIs por día	Días de vigencia del contrato	TOTAL
7	0,13661202	2	730	1.396,17 €

1.1.6. EQUIPOS TELEFÓNICOS E INFORMÁTICOS

Se ha valorado el coste de amortización de los equipos telefónicos e informáticos a razón de uno por cada tipo y por trabajador tomando en consideración la experiencia licitadora de otros contratos de la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social cuyos estudios económicos se han elaborado a lo largo del ejercicio 2020, concretamente, los contratos identificados con los números de expediente 300/2020/00495, 300/2020/00528 y 300/2020/00566, pero también contratos anteriores, cifrados en los expedientes identificados con los números 300/2018/00720, 300/2018/01946, 300/2019/00048 y 300/2019/00378, y de conformidad con las tablas de amortización oficialmente aprobadas y recogidas en art 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, aplicándose el coeficiente de amortización lineal máximo permitido.

ELEMENTO	ARTÍCULOS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	COEFC. LINEAL MÁXIMO	PERIODO AMORTIZACIÓN MÍNIMO (MESES)	AMORTIZACIÓN MENSUAL	MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO	TOTAL AMORTIZACIÓN ANUAL (MÁX.)
Equipos electrónicos	teléfono móvil	7	147,00 €	1.029,00 €	20%	60	1,67%	24	411,60 €
Equipos para procesos de información	ordenador portátil	7	290,00 €	2.030,00 €	25%	48	2%	24	1.015,00 €
Equipos para procesos de información	tableta	7	125,00 €	875,00 €	25%	48	2%	24	420,00 €
									1.846,60 €

1.1.7. COSTES CONSUMOS TELEFÓNICOS

Se ha valorado un coste por cada una de las líneas telefónicas precisas para el desarrollo de la ejecución del contrato de 15 euros mensuales, con el siguiente detalle:

CONSUMOS TELEFÓNICOS			
Número de trabajadores	Coste mensual	Meses de vigencia del contrato	COSTE CONSUMO TELEFÓNICO
7	15	24	2.520,00 €

2. COSTES INDIRECTOS

Los Costes indirectos son aquellos como el alquiler de las instalaciones, los suministros energéticos, el personal de administración, los gastos de teléfono, etc. son costes que, si bien afectan al proceso productivo objeto del contrato, también pueden incidir en otros ajenos, de modo que no puedan ser medidos técnica o



económicamente de forma precisa, por lo que no se puede asignar directamente sin usar algún criterio subjetivo, como por ejemplo, un porcentaje que se establece en un 6%, sobre la suma de los costes directos y los salariales. Su importe asciende a 97.733,80 €, IVA excluido.

3. BENEFICIO EMPRESARIAL

Se ha estimado un porcentaje de beneficio empresarial aplicable a la suma de los costes directos y los indirectos de un 6%, lo que supone una cuantía de 103.597,83 €.

4. IMPORTES TOTALES DEL CONTRATO Y DETERMINACIÓN DE PRECIOS A TANTO ALZADO

Se relacionan a continuación los costes resumidos por conceptos de gasto, distinguiendo los costes salariales del resto de los costes directos e incluyendo los costes indirectos, el beneficio empresarial y el I.V.A.

Conceptos	
Personal	502.460,23 €
Manutención	360.000,00 €
Transporte usuarias	58.048,70 €
Pensiones	702.625,00 €
Equipos de protección personal	1.396,17 €
Amortización de equipos informáticos	1.846,60 €
Consumo telefónico	2.520,00 €
TOTAL	1.628.896,70 €
Costes indirectos (6%)	97.733,80 €
Beneficio industrial (6%)	103.597,83 €
TOTAL SIN IVA	1.830.228,33 €
I.V.A. (10%)	183.022,83 €
TOTAL CON IVA	2.013.251,16 €

Partiendo del presupuesto base de licitación y teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, calculado en meses, el coste por mes ascendería a la cantidad de 83.885,47 €, I.V.A. incluido.

Se expresa a continuación el importe del contrato por anualidades, con aplicación de la base 29.8 del presupuesto de 2020.

2021	2022	2023	TOTAL
503.312,79 €	1.006.625,58 €	503.312,79 €	2.013.251,16 €

Por último, el valor estimado del contrato es el siguiente:

PRECIO DEL CONTRATO SIN IVA	1.830.228,33 €
PRÓRROGA 36 MESES	2.745.342,50 €
VALOR ESTIMADO	4.575.570,83 €